



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 157 -2022-SUNARP/GG

Lima, 17 de mayo de 2022

VISTOS; El Informe Técnico N° 156-2022-SUNARP/OGRH, del 16 de mayo de 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 397-2022-SUNARP/OAJ del 17 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, del 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, señala que el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal; y, concluirá, entre otros, cuando se considere conveniente adoptar esa acción. Asimismo, señala que para el caso de los Jefes Zonales, el órgano competente para emitir el acto resolutorio es el Secretario General (hoy Gerente General);

Que, mediante Resolución N° 322-2021-SUNARP/GG del 09 de diciembre de 2021, se dispuso la ampliación del encargo como Jefe Zonal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo de la servidora Petronila Elizabeth Collao Puicán, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 156-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que resulta procedente dar por concluido el encargo de funciones de Jefe Zonal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo de la servidora Petronila Elizabeth Collao Puicán, a partir del 18 de mayo de 2022, debiendo retornar a su plaza de origen como Registrador Público en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

Que, con Informe N° 397-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutorio que disponga la conclusión del encargo de funciones de la servidora Petronila Elizabeth Collao Puicán como Jefe Zonal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la conclusión de la referida acción de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con

Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Conclusión de la encargatura.

Dar por concluido, a partir del 18 de mayo de 2022, el encargo de funciones de la servidora Petronila Elizabeth Collao Puicán como Jefe Zonal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, debiendo retornar a su plaza de origen como Registrador Público en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
Sede Central – SUNARP**